AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 8 de Febrero de 2019

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos
Dña. Laura Guerrero Moriano
Dña. Mª de las Mercedes Carmona Vales
D. Pedro Blas Vadillo Martínez
D. Rafael España Santamaría
D. Antonio Sánchez Barcia

CONCEJALA SECRETARIA

Dña. María Catalina Alarcón Frutos

En Mérida a ocho de Febrero de dos mil diecinueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Concejalas Sras. Aragoneses Lillo y Fernández Gómez. Asimismo, se encuentran presentes, la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, y el Interventor General D. Francisco Javier González Sánchez.





Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

No hubo.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE LA CIUDAD MONUMENTAL DE MÉRÎDA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTOS RELACIONADOS CON LA EDICIÓN 2019 DEL CARNAVAL ROMANO.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación de dicho convenio, cuyo objeto es la colaboración entre el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida y este Excmo. Ayuntamiento, en la celebración de actos del carnaval Romano, que en la edición de 2019 se concreta en el II Concurso de Copla Monumental, que tendrá lugar el sábado 2 de Marzo de 2019, en horario de mañana, en la Plaza del Templo de Diana.

Emitido informe favorable al respecto, por el Gabinete Jurídico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar el Convenio de Colaboración, entre el Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida y este Excmo. Ayuntamiento, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

<u>Segundo.-</u> Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

<u>Tercero.-</u> Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

<u>Cuarto.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como al Consorcio de la Ciudad Monumental de Mérida y la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE FESTEJOS, EN RELACIÓN A ALQUILER DEL PALACIO DE CONGRESOS DE MÉRIDA, PARA EL DESARROLLO DEL CONCURSO OFICIAL DE AGRUPACIONES DE

1



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

CHIRIGOTAS, COMPARSAS, CUARTETOS Y COROS DEL CARNAVAL ROMANO 2019.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Festejos, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación del alquiler del Palacio de Congresos de Mérida, necesaria para la celebración del concurso oficial de Agrupaciones de Chirigotas, Comparsas, Cuartetos y Coros del Carnaval Romano de Mérida 2019, durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 28 de febrero y 1 de marzo, por un importe total de DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (10.298,92 euros).

Emitido informe de Intervención acreditativo de consignación presupuestaria, a tal efecto, la Junta de Gobierno Local, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar el alquiler del Palacio de Congresos de Mérida, por importe de 10.298,92 euros, por el concepto reseñado en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Encomendar a la Delegación Municipal de Festejos la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES, EN RELACIÓN A CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES EN LA DOCUMENTACIÓN REMITIDA PARA ACUERDO ADOPTADO POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, RELATIVO A AYUDAS CONCEDIDAS A ENTIDADES DEPORTIVAS.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Deportes, Dña. Ana Aragoneses Lillo, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, aprobado acuerdo por la Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de Diciembre de 2018, sobre ayudas para Entidades Deportivas, resulta necesario hacer una rectificación en lo relativo al informe de la Comisión de Valoración remitido por esta Delegación a dicha Junta de Gobierno; siendo dicho error el siguiente:

En el punto Sexto, apartado A, donde dice: "Se desestima al Club Deportivo Atlético Romano y el Club Fútbol Pizarro por presentar la solicitud con posterioridad al día 30 de noviembre de 2018"; debería decir: "...con posterioridad al 30 de Octubre de 2018.

Comprobado que dicho error resulta de los propios documentos incorporados al Expediente, previamente remitidos por la Delegación Municipal de Deportes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Rectificar el error material producido en dichos documentos, incorporados al expediente de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Diciembre de 2018, y en el



acuerdo relativo a ayudas a Entidades Deportivas, tal y como se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

<u>Segundo.</u>- Encomendar a la Delegación Municipal de Deportes, la realización de cuentos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo, a dicha Delegación Municipal, la Intervención Municipal, el *Club Deportivo Atlético Romano y el Club Fútbol Pizarro*, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, EN RELACIÓN A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES, EN LA CUANTÍA DE 157.500 EUROS, POR PARTE DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES.-

Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por parte de la Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, se ha resuelto, con fecha 31 de Enero de 2019, la concesión al Excmo. Ayuntamiento de Mérida de la subvención para la financiación de las Ayudas para Suministros Mínimos Vitales, regulada en el Decreto 202/2016, de 14 de Diciembre, por la que se concede la cantidad de 157.500,00 euros, para esta finalidad.

Dada cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aceptar la Subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de ·Extremadura, cuyo objeto y cantidad figuran en el cuerpo del presente acuerdo.

<u>Segundo.-</u> Encomendar a la Delegación Municipal de Servicios Sociales la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

<u>Tercero.-</u> Notificar el presente acuerdo a dicha Consejería, así como a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES EN RELACIÓN A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, EL EMPLEO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUJER, FAMILIAS E INFANCIA, EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.-



Por la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, Dña. Catalina Alarcón Frutos, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por parte de D. Juan Manuel Buergo Gómez y Dña. Josefa López Pablo, en representación de la SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL ESPAÑA, se presenta solicitud de CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, EL EMPLEO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUJER, FAMILIAS E INFANCIA, EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA.

Dicho convenio tiene como objeto que este Excmo Ayuntamiento y la Sociedad San Vicente de Paul, a través de la Conferencia de Santa María, impulsaran la plena integración personal, laboral, social y cultural de personas en especiales condiciones de vulnerabilidad, situaciones de pobreza y/o exclusión social, discriminación por razón de raza o sexo, promoviendo su empoderamiento individual o colectivo a través de:

- Programas personales que potencien sus talentos y su autoestima.
- Programas de formación que favorezcan la inserción laboral y social.
- Programas que favorezcan la igualdad de oportunidades y/o de trato entre hombres y
- Programas que promuevan actividades de ocio y tiempo libre que favorezca la integración socio-cultural.

Emitidos informes favorables de Intervención y Gabinete Jurídico, al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EN EL ÁMBITO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, EL EMPLEO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LA MUJER, FAMILIAS E INFANCIA, EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, cuyo objeto se especifica en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación proponente, así como a la SOCIEDAD SON VICENTE DE PAUL, la Intervención y Tesorería Municipales, par su conocimiento y efectos procedentes.

CONCEJAL DELEGADO DE SR. **PUNTO PROPUESTA** DEL CONTRATACIONES, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL CONCURSO DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS EN LOS CARNAVALES ROMANOS 2019.-



ice de

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

Por el Sr. Concejal Delegado de Contrataciones, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que por la Concejala Delegada de Festejos se propone la contratación del SERVICIO DE GESTIÓN DEL CONCURSO DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS EN LOS CARNAVALES ROMANOS 2019 durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 28 de febrero y 1 de marzo.

Asimismo informa de que, examinada la documentación que se acompaña y visto que el presupuesto base de licitación es de 4.132,23 € más 867,77 € de IVA .El valor estimado del contrato es de 35.867,77 €

De otro lado da cuenta de que, por Resolución de esta Delegación de Contrataciones y Patrimonio de fecha 15 de enero de 2019, se aprobó el expediente y pliegos considerando como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento Abierto Simplificado.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica por la Secretaria General del Pleno que la única empresa que ha presentado su propuesta ha sido INDALECIO MONTERO PARRA

La Mesa de contratación, designada para la valoración de las ofertas, en sesión de fecha 7 de febrero de 2019, propone la adjudicación al único licitador, por importe de 4,132,23 €+ 867,77 € de IVA, comprometiéndose además a aportar 28.000,00 € para el pago de los premios

De conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2018 por el que se avoca temporalmente las Delegaciones conferidas a Doña Carmen Yáñez Quirós, como consecuencia de su baja maternal, y se le confieren con idéntico contenido y alcance que el conferido a Doña. Carmen Yáñez Quirós por Decreto de 15 de junio de 2015, el Sr. Delegado propone a la Junta de Gobierno Local Declarar válida la licitación y adjudicar el SERVICIO DE GESTIÓN DEL CONCURSO DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS EN LOS CARNAVALES ROMANOS 2019 durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 28 de febrero y 1 de marzo a INDALECIO MONTERO PARRA con NIF 09163972J.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar el SERVICIO DE GESTIÓN DEL CONCURSO DE COMPARSAS Y CHIRIGOTAS EN LOS CARNAVALES ROMANOS 2019 durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 28 de febrero y 1 de marzo a INDALECIO MONTERO PARRA con NIF 09163972J y domicilio en Mérida, CP 06800, avda de Pitágoras, 55 por importe de 4.132,23 € + 867,77€ de IVA, comprometiéndose además a



aportar 28.000,00 € para el pago de los premios. Ello por ser el único licitador y cumplir con lo estipulado en los pliegos.

١

Segundo.- Designar a D. Jesús Bravo Ramos, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

Tercero.- Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, procediéndose a la formalización del contrato y publicar en la Plataforma estatal de contratación pública, así como que se notifique al adjudicatario

Cuarto Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

PUNTO 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DE UN COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, NECESARIOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE INODOROS PORTÁTILES.-

Por el Sr. Concejala Delegado de Hacienda, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 11 de enero de 2019, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de Instalación de Módulos de Inodoros portátiles a propuesta del Concejal-Delegado de Limpieza.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos del próximo presupuesto 2020 por importe total de 7.260€.

Emitido informe por la Intervención Municipal, al respecto, de fecha 4 de febrero de 2019.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



<u>Primero.-</u> Aprobar un compromiso de gastos futuros por importe total de 7.260€ en la partida presupuestaria 3110/22613, necesarios para la contratación del Servicio de Instalación de Módulos de Inodoros portátiles, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
2020	7.260,00€

<u>Segundo.</u>- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

PUNTO 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN DE UN COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, CÓN DESTINO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y ACS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y PABELLONES DEPORTIVOS.-

Por el Sr. Concejala Delegado de Hacienda, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 30 de enero de 2019, se inicia el procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de mantenimiento de las Instalaciones de Calefacción y ACS de los Colegio públicos y Pabellones deportivos por revocación de la Resolución, de fecha 5 de octubre de 2018, mediante la que se deja sin efectos el procedimiento de licitación anterior.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los próximos presupuestos 2020, 2021 y 2022 por importe total de 36.000€.

Emitido informe por la Intervención Municipal, al respecto, de fecha 5 de febrero de 2019.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre "compromisos de gastos de carácter plurianual", por el Sr. Concejal Delegado, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho compromiso de gastos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar un compromiso de gastos futuros por importe total de 36.000€ en la partida presupuestaria 1510/21200, necesarios para la contratación del Servicio de



mantenimiento de las Instalaciones de Calefacción y ACS de los Colegio públicos y Pabellones deportivos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

AÑO	IMPORTE
202	12.000€
0	
202	12.000€
1	6.0
202	12.000€
2	

<u>Segundo.</u>- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

PUNTO 11.- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO N.º 138/2018, INTERPUESTO POR SEPES QUE VERSABA SOBRE EL ACUERDO DEL PLENO DE FECH 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE APRUEBA DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR SUP-PA-01/201 "AMPLIACIÓN POLÍGONO INDUSTRIAL "EL PRADO".

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

FALLAMOS: Que en atención a lo expuesto debemos de desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el SEPES contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Mérida de 5 de Septiembre de 2014, a que se refieren los presentes autos, y en su virtud lo debemos de ratificar y ratificamos por ser conforme a derecho, y todo ello con expresa condena en cuanto a costas a la recurrente, hasta el límite de 6.000 euros. El Ayuntamiento de Mérida no podrán cobrar cantidad alguna en concepto de costas.

Asimismo se informa de que la anterior sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de casación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

PUNTO 12.- SENTENCIA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO CONTENCIOSO N.º 101/2018, INTERPUESTO POR DON M. C. A. Y DON J.B.C.A., CONTRA LA INACTIVIDAD DEL JURADO AUTONÓMICO DE



<u>VALORACIONES Y SU POSTERIOR ACUERDO DE VALORACIÓN ADOPTADO</u> EN LA SESIÓN 30.10.18.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

FALLAMOS: ESTIMAR el recurso interpuesto por el procurador D. 1

I en nombre y representación de 1

D.), con la asistencia de la letrada de D. I

Jurado Autonómico de valoraciones y DESESTIMAR la ampliación del recurso al Acuerdo expreso de éste, de fecha 20/10/2018, declarando que el justiprecio de esta expropiación por ministerio de la Ley asciende a la cantidad de 59.454,09 euros incluido el premio de afección, más los intereses legales de esta cantidad a cuantificar desde el 10/02/2016 con la imputación determinada en el fundamento de derecho quinto de esta sentencia. Sinteostas."

Asimismo se informa de que la anterior sentencia no es firme y contra ella cabe recurso de casación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto, practicando lo dictado en su fallo, lo que se encomienda a los Servicios Económicos Municipales en colaboración con la Delegación Municipal de Urbanismo.

<u>Segundo.</u>- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como al Gabinete Jurídico y a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

PUNTO 13.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 2 DE LOS DE MÉRIDA, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 74/2018, POR EL RECURSO INTERPUESTO POR DON J.M.V.G. EN DEMANDA DE ABONO DE FACTURA POR IMPORTE DE 20.570,50.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO: Venir a estimar íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, condenando al Ayuntamiento de Mérida al pago de VEINTE MIL QUINIENTOS SETENTA EUROS (20.570 euros), que devengarán el interés legal desde la reclamación administrativa (5/6/2015) y hasta su completo pago, sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos."



Asimismo por el Gabinete Jurídico se informa de que procede, en consecuencia, adoptar acuerdo por el que se ordene la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo. Lo que se encomienda a la Intervención y Tesorería Municipales.

<u>Segundo.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como al Gabinete Jurídico Municipal y el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de los de Mérida, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 14.- SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE BADAJOZ, EN LOS AUTOS 455/2018, POR EL RECURSO INTERPUESTO POR DON F. G. M. EN DEMANDA DE RECONOCIMIENTO COMO TRABAJADOR INDEFINIDO.-

Por el Gabinete Jurídico Municipal, se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

FALLO: Que estimando en lo sustancial la demanda interpuesta por D

frente al Ayuntamiento de Mérida, debo declarar y declaro que el contrato
de trabajo que une al actor con el Ayuntamiento demandado es de carácter indefinido no fijo,
condenando a la entidad demandada a estar y pasar por esta declaración con las
consecuencias legales a ella inherentes."

Asimismo se informa de que procede adoptar, en consecuencia, acuerdo mediatne el que se ordene la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Proceder a la ejecución de la referida sentencia, llevándola a puro y debido efecto y practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo. Lo que se encomienda a la Delegación Municipal de Recursos Humanos, en colaboración con la Intervención y Tesorería Municipales.



<u>Segundo.</u>- Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias municipales, así como al Gabinete Jurídico Municipal y el Juzgado de lo social n.º 3 de Badajoz, para su conocimiento y efectos procedentes.

SENTENCIA DEL **JUZGADO** E LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 1 DE LOS DE MÉRIDA. EN EL **PROCEDIMIENTO** ABREVIADO N.º 205/2017, POR EL RECURSO INTERPUESTO POR CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, POR EL QUE SE APROBÓ DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE REPARACIÓN DEL SECTOR SUP-SE-02/202 "BODEGONES SUR".-

Por el Gabinete Jurídico Municipal se da cuenta de la sentencia epigrafiada, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO: Que debo estimar y estimo integramente el recurso contencioso-administrativo presentado por la Produradora Sra. Landín Iribarren, obrando en nombre y representación de

', contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento ue Mérida de fecha 10 de febrero de 2017, en virtud del cual se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector SUP-SE-02/202 "Bodegones Sur", así como las operaciones jurídicas complementarias, al considerar que el mismo es nulo por haberse dictado sin seguir el procedimiento legalmente prevenido. Extendiéndose pues esta nulidad a los asientos registrales que afectan a la finca de origen y de resultado del recurrente por efecto de dicho Acuerdo. Las costas devengadas en este procedimiento se imponen a la parte demandada."

Lo que se comunica a efectos de conocimiento y constancia, haciéndose constar que la anterior sentencia, de la que se acompaña copia, no es firme y contra ella cabe recurso de apelación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Ordenar, al Gabinete Jurídico Municipal, la interposición del correspondiente recurso de apelación contra la sentencia inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

<u>Segundo.-</u> Dar traslado de lo acordado al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de los de Mérida, así como al Gabinete Jurídico y la Intervención Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

PUNTO 16.- ASUNTOS VARIOS.-

Se presentaron los siguientes:

A).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-



Se trae a la Mesa el Convenio de Colaboración epigrafiado, para su aprobación por esta Junta de Gobierno Local, si ello procede, cuyo objeto es el fomento de la práctica deportiva y el desarrollo del deporte, siendo así que ante la confluencia de objetivos existentes entre el Ayuntamiento de Mérida y la Universidad de Extremadura, y con el fin de promover la práctica deportiva para todos los estudiantes universitarios matriculados en el Centro Universitario de Mérida, mediante la firma de este convenio se autoriza la utilización de instalaciones de titularidad municipal gratuitamente, para la realización de actividades deportivas por parte de dichos estudiantes, recogiéndose los términos de la cesión y obligaciones de las partes en el mencionado convenio.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DE TITULARIDAD MUNICIPAL, cuyo objeto se recoge en el cuerpo del presente acuerdo.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes a la Universidad de Extremadura, Centro Universitario de Mérida, así como a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

B).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE LIMPIEZA VIARIA, EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA Y GESPESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES NO PELIGROSOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Limpieza Viaria, D. Pedro Blas Vadillo Martínez, se formula la propuesta epigrafiada, para la aprobación de dicho convenio, cuyo objeto es la coordinación de competencias administrativas, y en particular, a este convenio de colaboración interadministrativo, en la medida en que la gestión de los residuos, si bien es competencia local, no es menos cierto que trasciende del interés propio de los municipios, e incide en las competencias de la Junta de Extremadura.

Por tanto mediante el presente Convenio de colaboración se instrumentaliza la cooperación administrativa y técnica entre la FEMPEX y la Junta de Extremadura par la gestión, a través de la empresa pública GESPESA, del transporte y tratamiento de residuos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Conocidos los informes técnicos emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA Y GESPESA PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES NO PELIGROSOS, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, cuyo objeto se indica en el cuerpo del presente acuerdo.

<u>Segundo.</u> Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA Y GESPESA, así como a la Delegación Municipal de Limpieza Viaria y la Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

C) ACUERDO DE CESIÓN PUNTUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA E IFEME, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONVENCIÓN AUTONÓMICA DEL P.S.O.E.-

Se trae a la Mesa el Acuerdo de Cesión epigrafiado, para su aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto es regular la colaboración en la organización del evento "Convención Autonómica del PSOE", consistente en un encuentro de ámbito autonómico, a celebrar en las instalaciones EFEME, durante los días del 13 al 17 de febrero actual, estipulando la cesión del espacio, montaje, gastos, limpieza, seguridad, mantenimiento, precios, difusión, desmontaje y demás condiciones para la celebración de mencionado evento, de acuerdo con las normas generales de la Institución Ferial de Mérida, IFEME.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

<u>Primero.-</u> Aprobar el Acuerdo de *CESIÓN PUNTUAL ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA E IFEME, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CONVENCIÓN AUTONÓMICA DEL P.S.O.E.*, cuyo objeto se señala en el cuerpo del presente acuerdo.

<u>Segundo.-</u> Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma del mismo.

<u>Tercero.-</u> Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de IFEME, a quien se encomienda la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.



D).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CARPA MUNICIPAL, CON MOTIVO DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA.-

Por el Sr. Concejal delegado de Contrataciones y Patrimonio, D. Rafael España Santamaría, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que habiéndose adoptado Resolución de Inicio, con fecha 8 de enero ppdo., para la concesión de uso privativo normal de terrenos en la Plaza de España para la "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CARPA MUNICIPAL CON MOTIVO DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2.019", siendo el procedimiento elegido el abierto, oferta económicamente más ventajosa, aprobándose más tarde por Resolución de 10 de enero el expediente y pliegos.

Asimismo se indica que fue publicada la licitación en el Perfil del Contratante Municipal y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se certifica que es una la plica presentada en el Registro General Municipal.

RESTAURANTE VIA DE LA PLATA, S.L

Con fecha 30 de enero de 2.019, la Mesa de contratación designada para valorar las ofertas, acuerda proponer la adjudicación a la empresa RESTAURANTE VIA DE LA PLATA, S.L con CIF: B-06627681, por importe de 9.048,50 €, por ser la única oferta y cumplir con lo establecido en el Pliego.

Previo requerimiento al efecto, el adjudicatario ha presentado los documentos justificativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social y Tributarias exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

Por todo ello, de conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación por Decreto de Alcaldía de fecha 28 de diciembre de 2018, el Sr. Concejal Delegado propone a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación de dicho contrato a el único licitador presentado, que reúne las condiciones estipuladas, RESTAURANTE VÍA DE LA PLATA, S.L.

Con base en lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la "INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CARPA MUNICIPAL CON MOTIVO DEL CARNAVAL ROMANO DE MÉRIDA 2.019" a la empresa RESTAURANTE VIA DE LA PLATA, S.L con CIF. B-06627681 y domicilio a efecto de notificaciones en Mérida, Polígono Industrial El Prado, Parcela SER-1B, por importe de 9.048,50 €, por ser la única oferta y cumplir con lo establecido en el Pliego.



Segundo.- Designar responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato a D. Jesús Salvador Bravo Ramos, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar la designación al interesado.

Tercero.- Encomendar a la Oficina Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al adjudicatario, Procediéndose, asimismo, a la formalización del contrato y su publicación en el Perfil del Contratante Municipal.

E).- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, SOBRE IDONEIDAD DE NOMINACIÓN DEL PARQUE SITO EN LA ZONA SUR, ENTRE LAS CALLES: BARCELONA, SAN JOSÉ DE CALASANZ, JOSE DE ECHEGARAY Y AVDA. DE LUSITANIA, PARA SER DENOMINADO SUCESO PORTALES.-

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, se formula la propuesta epigrafiada indicando que dado el escrito presentado por Dñ representación de varios colectivos de l ciudad, mediante el que se solicita la denominación del parque situado en la Zona Sur, entre las calles: Barcelona, San José de Calasanz, José de Echegaray e Izaguirre y Avda. De Lusitania, con el nombre de "Suceso Portales" cofundadora de mujeres libres.

Emitido informe por la Técnico de Callejero Municipal, en el que se dice: "Según los datos obrantes en Callejero, no consta ninguna nominación anterior para dicho parque y, por lo tanto, nada que impida dar la nominación requerida por la solicitante."

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la denominación del parque señalado en el cuerpo del presente acuerdo, sito en la Zona Sur de Mérida, como Parque "Suceso Portales".

Segundo:- Encomendar a la Oficina Municipal de Callejero la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

F).- INFORME DE LA SRA. TESORERA EN RELACIÓN A CON LA DETERMINACIÓN DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018.-

Por la Sra. Tesorera Municipal. Dña. Salomé Maestre Álvarez, se emite informe en relación la determinación del periodo medio de pago a proveedores del mes de Diciembre de



2018, así como la incidencia que la evolución de esta magnitud tiene en la actuación de esta Corporación.

Dicho informe concluye con lo siguiente: "Con los datos del mes de diciembre recogidos en el primer apartado, se pone de manifiesto el cumplimiento de los plazos de pago establecidos por la normativa sobre morosidad, por lo que, al menos en este momento, no será precisa la aplicación de las medidas establecidas en la LO 2/2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, se da por enterada.

G).- PROGRAMA DE SENSIBILIDAD Y CONCIENCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN PERSONAL, SOCIAL, LABORAL, EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y FOMENTO DE LA EMPLEABILIDAD DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.-

Por la Sra. Concejala Delegada de la U.P.M., Dña Silvia Fernández Gómez, se da cuenta del proyecto presentado, en el eje de la actuación Mujer e Igualdad, cuyo objetivo será buscar la coordinación con el resto de recursos y servicios que operan a nivel local y con base en una metodología de intervención basadas en redes de participación comunitaria, contará par la puesta en marcha de dicho proyecto con la `población que reside en Mérida así como las Entidades y Agentes Sociales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes se da por enterada.

PUNTO 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejala-Secretaria, certifico.

ELALCALDE

LA CONCEJALA SECRETARIA